



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA).

RESOLUCION NUM. OMSA-CCC-2021-0002.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) día del mes de abril del año dos mil veinte y uno (2021), siendo las dos horas con treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores: **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Número **031-0321410-6**, Asistente del Director, Presidente **Lic. Lidia Eduvina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Número **001-1158907-5**, Directora Financiera, miembro, **Lic. Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Número **001-0700379-0**, Director Jurídico, miembro, **Lic. Deiby Antony Torres Torres**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Número **083-0000523-1**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y la **Licda. María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral Número **001-0866719-7**, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro.

El **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, dejó abierta la sesión e informó a los presentes que ésta reunión tiene por objeto decidir sobre el procedimiento a utilizar para la contratación de los servicios de mantenimiento a la flota de 70 unidades de autobuses marca VOLVO e IVECO, año 2019-2020.

RESULTA; Que la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** fue creada con el propósito de dar el servicio de preparación, mantenimiento, reparación, despacho y operación de la flota de autobuses de transporte público de uso en la ciudad de Santo Domingo y en Santiago de los Caballeros, tal como establece el artículo 1 del Decreto Núm. 448-97 de fecha treinta y uno (31) de octubre de del año mil novecientos noventa y siete (1997) y su modificación contenida en la Ley 63-17, sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en la República Dominicana, de fecha 21 de febrero de 2017.

RESULTA: Que para el desarrollo de su misión, la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** actualmente cuenta con una flotilla de autobuses marca Mercedes-Benz y Hyundai y VOLVO.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses "Comité de Compras y Contrataciones"

adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, aplicaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones".

ONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 4, del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, dispone que *"todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique"*.

CONSIDERANDO: Que por razones imperativas propias del proceso que conlleva la entrada en vigencia de la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en la República Dominicana, se hace necesario mantener en buen estado para el servicio de transporte a los usuarios de nuestra flota de autobuses.

CONSIDERANDO: Que constituye un hecho concreto, específico y determinado, la necesidad de mantener en buen estado dicha flota de autobuses, de cara a las nuevas disposiciones que rigen el transporte en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que para mantener la garantía otorgada, es preciso que el mantenimiento de estos vehículos sea realizado por técnicos certificados, con la utilización de aceite y repuestos y accesorios adecuados para estas unidades, en los talleres de la empresa autorizada **VV AUTOS, SAS**.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre compras y contrataciones, de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 448-97, de fecha veinte y uno (21) de octubre del año mil novecientos noventa y siete (1997), que crea La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), derogado mediante la Ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en la República Dominicana, de fecha veinte y uno (21) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA La Resolución, mediante la cual se conforma el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).

F. E. S. J.
DT
FL
CC
M. A. R.



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses
"Comité de Compras y Contrataciones"

VISTO: El contrato suscrito entre la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) y **VV AUTOS, SAS**, de fecha cinco (5) de julio de 2019.

VISTO: El informe pericial, de fecha 16 de abril de 2021, emitido por el Sr. Ramón A. Michel Morato.

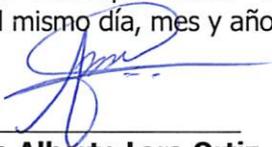
En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

RESUELVE

PRIMERO: RECOMENDAR, la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la flota de 70 unidades de autobuses marca VOLVO e IVECO, año 2019, por medio de un procedimiento de excepción específicamente el dispuesto en el numeral 3) del párrafo único del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06, y el numeral 6) del artículo 3 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, por responder a las especialidad técnica de que se trata, y en consecuencia ordenar a la unidad de compras y contrataciones a proceder con la contratación atendiendo las disposiciones de la presente Resolución.

SEGUNDO: ORDENAR que la presente Resolución y los requerimientos de compras y contrataciones a ser llevados a cabo para dar respuesta a la contratación por proveedor único sean publicados en la página de inicio o en el menú principal del Portal Web, de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) y en el portal del Órgano Rector de Compras y Contrataciones; así como su comunicación a las autoridades correspondientes para su conocimiento y fines de lugar.

DADA, en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, el mismo día, mes y año señalado en el encabezado.



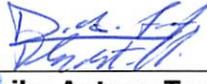
Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz
Presidente



Lic. Lidia Eduvina Estévez Flores
Miembro



Lic. Francisco Cordero Morales
Miembro



Lic. Deiby Antony Torres Torres
Miembro



Licda. María Altagracia Rodríguez
Miembro

